

REVISTA DE DERECHO

AÑO XVIII

JULIO - SEPTIEMBRE DE 1950

N.º 73

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUAREZ

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA - CONCEPCION

COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCION

CONMEMORACION DEL 25.º ANIVERSARIO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

Con fecha 1.º de Septiembre último se cumplió el 25.º Aniversario de la Ley que creó los Colegios de Abogados del país.

Con este motivo, el Consejo Provincial de esta jurisdicción celebró tal fecha con un acto solemne realizado en la Sala del Consejo, el mismo día 1.º a las 12 M.

Especialmente invitados concurrieron los miembros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, de la Corte del Trabajo, el Rector de la Universidad de Concepción, Magistrados judiciales, Presidentes de los demás Colegios Profesionales, todos los miembros del Consejo y abogados de esta jurisdicción. Excusó su inasistencia el señor Intendente de la Provincia.

Hizo uso de la palabra el Presidente del Colegio de Abogados, don Quintiliano Monsalve, como también el señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, don Rolando Peña López, quien en una breve improvisación presentó los saludos al Colegio de Abogados con motivo de la celebración de este aniversario, destacando las cordiales relaciones que siempre han existido entre el Poder Judicial y el Foro.

A continuación insertamos el discurso pronunciado por el señor Presidente del Colegio de Abogados:

“Señores Presidentes de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones y del Trabajo; señores Magistrados; señor Rector de la Univer-

idad; señores Presidentes de Institutos y Colegios Profesionales; estimados colegas:

Marca una de las etapas decisivas en el progreso de la Humanidad el establecimiento del orden social, y éste requiere, a su turno, el de una magistratura cada vez más perfeccionada, cuyo funcionamiento en un país que haya llegado a cierto grado de civilización, no se concibe sin el concurso de los hombres de Derecho, llámeseles "voceros", "licenciados" o "abogados". Por ello, se ha dicho con razón que la abogacía "es tan antigua como la Magistratura, tan noble como la Virtud y tan necesaria como la "Justicia".

Pero, si esto es así, cabe observar que si el rol esencial del abogado ha permanecido inmutable a través del tiempo, su organización profesional, no sólo ha variado en las diversas épocas, sino que difiere de un país a otro. Tal vez no exista en unos pocos; se constituya a base de asociaciones costumbristas en otros, cuya cohesión y fuerza descansa en la tradición; en algunos, revista la forma de personas jurídicas sujetas al derecho común; y se acentúe, en los más, la tendencia a su reglamentación estatal, bajo la forma de corporaciones de derecho público.

Por lo que a nuestro país se refiere, la colegiación parece no haber preocupado a los licenciados coloniales ni al Gobierno, como este último lo manifestara en otras colonias, al crear los Colegios de Abogados de México y de Lima. Tampoco parece haber llamado la atención de los profesionales y del Gobierno en el pasado siglo, siendo infructuosa la tentativa de don Andrés Bello para constituir el Colegio de Abogados de Santiago, de vida talvez proporcionalmente más efímera que la tramitación de su personalidad jurídica, obtenida por Decreto Supremo de 8 de Agosto de 1862. Será necesario que, en los primeros lustros de este siglo, un distinguido abogado viaje a Europa y, como resultado de sus estudios y observaciones, traiga la idea de reunir a sus colegas en una asociación profesional que fructifique en la creación del "Instituto de Abogados de Santiago", cuyos Estatutos, reducidos a escritura pública el 5 de Agosto de 1915 en la Notaría de don Eulogio Altamirano, fueron aprobados por Decreto Supremo N.º 1842, de 25 del mismo mes, dando ocasión su reunión inaugural a una

COLEGIO DE ABOGADOS

375

brillante ceremonia con asistencia del Jefe del Estado, del Presidente de la Excelentísima Corte Suprema y de numerosas personalidades, como lo recuerdan los discursos en ella pronunciados.

El foro penquista no tardó en seguir las huellas del de la capital, y el 27 de Noviembre de 1917 echaba las bases del "Instituto de Abogados de Concepción", reduciendo a escritura pública sus Estatutos en la Notaría de don Félix A. Larenas, el 31 de Diciembre del mismo año, siéndole concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N.º 989, de 18 de Julio de 1918. Más tarde, en 1919, hizo lo propio el foro de Valparaíso.

Si nuestros conocimientos no nos traicionan, sólo estos tres Institutos existían en el país cuando se dictó el Decreto-Ley N.º 406, de 19 de Marzo de 1925, creando la Institución denominada "Colegio de Abogados", y en cuya exposición de motivos se expresa: "Con escasísimas modificaciones de pequeña o ninguna importancia, sus disposiciones corresponden a las redactadas por el Instituto de Abogados de Santiago, con la colaboración de los profesores más prestigiosos, los profesionales más eminentes y los más altos miembros de la magistratura judicial. El espíritu que lo ha inspirado es el de aprovechar la experiencia de otras naciones, robustecer la colaboración de los jueces y abogados, dignificar la profesión de estos últimos, poner atajo a su ejercicio por personas incompetentes, indignas o negligentes, fomentar el estudio del Derecho y propender en suma, a la mejor, más rápida y más eficaz administración de justicia"; propósitos que las sucesivas reformas de su texto, hasta llegar al actual, han vigorizado y proporcionado los medios de cumplir en forma más efectiva.

Obedeciendo a lo dispuesto en los artículos 21 y 24 del citado Decreto-Ley, con fecha 1.º de Septiembre de 1925 se constituyó en Santiago el Consejo General y en la sede de cada Corte de Apelaciones el respectivo Consejo Provincial del Colegio de Abogados.

Señores: al cumplirse entre nosotros el primer cuarto de siglo de vida organizada de la Orden, no ha podido sorprendernos la noticia de que esa Tercera Roma en miniatura, que constituye para el foro la capital de cada país, haya programado para celebrarlo la realización de actos solemnes, con la concurrencia de las más altas autoridades encabezadas por el Primer Mandatario de la Na-

ción, a los que, sin duda, dará especial realce la feliz circunstancia de que los presida el mismo distinguido jurista que trajera del Viejo Mundo la idea y lograra ponerla en práctica, de la colegiación de la profesión, y que tantas veces ha representado con singular brillo al foro chileno en las Conferencias Inter-americanas de Abogados: el señor Presidente del Consejo General, don Oscar Dávila Izquierdo.

Veinticinco años, señores, casi nada representan en la vida de una Corporación íntimamente ligada a los fines esenciales del Estado, pero constituyen todo, o casi todo, en la vida activa de las personas. Por eso, al recordar y celebrar esta fecha, no podemos pasar lista a los que la idearon o presenciaron su nacimiento, sin que advirtamos la magnitud de los vacíos en sus filas y sin dedicar un emocionado recuerdo a los que ya se fueron, dejándonos como precioso legado el acervo de sus conocimientos, la honradez y la perseverancia en el trabajo y el ejemplo de sus nobles virtudes. Entre ellos se cuentan en el foro local, don Esteban S. Iturra y don Alberto Coddou O., el primer Presidente de nuestro Consejo Provincial y su inmediato sucesor, que organizaron, orientaron y guiaron a la naciente Institución en sus primeros quince años de vida; ellos, aparte de muchos otros, como don J. Arturo Sandoval, don Pablo Vergara S. G., don Alberto Herrera A., don Tomás Mora Pineda, etc., que sería largo de enumerar, pero cuyos nombres, estoy seguro, no han sido olvidados por mis colegas.

Pero, si el pasado tiene para nosotros un atractivo innegable los deberes del presente son tan premiosos y el porvenir se adivina tan preñado de inquietudes, que más de una vez nos hemos preguntado si la profesión a que dedicamos nuestros desvelos podrá subsistir en el futuro sin sufrir transformaciones o cambios fundamentales.

Nuestra época parece no hacer excepción a los fines de milenio conocidos. Y bien se trate de los contemporáneos de Cicerón, viviendo bajo la amenaza del desaparecimiento de Roma, por el cumplimiento de mitos o presagios centenarios; ya sea de los legistas de fines del siglo X, temiendo la realidad de la interpretación del Apocalipsis de San Juan; o bien se trate de los miembros del foro actual, a quienes los técnicos de la demodinámica les advierten que el mundo está pasando por una de las cifras críticas

COLEGIO DE ABOGADOS

377

de población, con su secuela de trastornos y de cambios profundos en la estructura económico-social; es la verdad que su tarea se hace cada día más pesada y su fe en el porvenir cada vez más vacilante, como lo demuestra el que un jurista de la talla de Georges Ripert no vacile en intitular su última obra: "La declinación del Derecho".

Y bien, señores: Si hemos de sacar una lección de las pasadas experiencias de la Humanidad, ella no puede ser otra que la transitoriedad de tal declinación. En efecto, aquietadas las turbulencias del siglo anterior a nuestra Era, hubo un asentamiento en el orden social que permitió el florecimiento de la legislación Justiniana, y exigió a los abogados constituirse en "Orden" bajo el emperador Justino. Dominados los terrores del Último Día, apareció San Ivo, como una especie de antecesor de los actuales Servicios de Asistencia Gratuita para Pobres. Por ello, a la incertidumbre de hoy, sin duda seguirá un mañana en que el orden social recupere su equilibrio alterado por los adelantos de la técnica, en que el progreso humano se deslice por cauces más tranquilos y las tareas de magistrados y abogados, esas dos caras de una moneda mil veces repetida a través de los tiempos, sean menos fatigosas y más eficaz su acción, para la adecuada convivencia de la colectividad.

Señores: Hace algún tiempo nuestro Consejo Provincial decidió celebrar este día como el del Foro y de la Magistratura penquista, atendida la feliz coincidencia de que la instalación de nuestra Ilustrísima Corte de Apelaciones y del Honorable Consejo tuvo lugar un primero de Septiembre. Al consagrarlo hoy, en presencia de los señores Magistrados que administran la justicia en esta ciudad, del señor Rector de la Universidad, en cuyos claustros reciben su formación teórica magistrados y abogados, y de los señores Presidentes de los Institutos y Colegios Profesionales, —cuya asistencia a este acto debidamente agradecemos—, nos hacemos un deber recordar que el guía más seguro para cumplir nuestros deberes para con la sociedad, defender los intereses que se nos confían y dar un oportuno y eficaz consejo a quienes acuden a nosotros, continúa siendo la vieja divisa de nuestra Orden, con la cual ponemos término a estas palabras: "por clientibus, saepe; pro lege; pro re publica, semper".

* * * * *

PREMIO "ESTEBAN S. ITURRA"

El Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción, considerando la importancia de la celebración del IV Centenario de la fundación de Concepción y como una manifestación de adhesión a dichas festividades, acordó otorgar el Premio "Esteban S. Iturra" al mejor trabajo que se presentara sobre el tema "El ejercicio de la Profesión de Abogado", con un galardón de \$ 20.000, llamando a concurso a todos los abogados, magistrados y estudiantes de Derecho del país.

En su oportunidad se publicaron las bases de este concurso, el cual se cerró con fecha 31 de Marzo último.

A este torneo se presentó un solo trabajo, bajo el pseudónimo de "Pedro de Oña", trabajo que fué desestimado por el Jurado, como da constancia el acta que se inserta a continuación.

Se excusó de formar parte del Jurado, el señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, habiéndose cambiado entre este Magistrado y el Presidente del Colegio de Abogados, las comunicaciones que también se transcriben más adelante.

SESION DEL JURADO DEL PREMIO "ESTEBAN S. ITURRA", DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1950.

A las 15.30 horas se reunió el Jurado designado para otorgar el Premio "Esteban S. Iturra" con motivo de la celebración del IV Centenario de la fundación de Concepción, con asistencia del Presidente del Colegio de Abogados, don Quintiliano Monsalve Jara; del Director del Seminario de Derecho Público de nuestra Universidad, don Mario Cerda Medina; del Consejero don Esteban Iturra Pacheco; y del Profesor de Derecho Procesal de nuestra Universidad, don René Vergara Vergara, actuando de Secretario el titular del Consejo.

Presidió esta reunión el señor Monsalve, quien dió cuenta que el Presidente de la Ilustrísima Corte, don Rolando Peña López, formaba parte de este Jurado pero pidió se le excusara de integrarlo.

En consecuencia, considera que el Jurado debe iniciar sus deliberaciones.

COLEGIO DE ABOGADOS

379

A continuación, procedió el Jurado a considerar el único trabajo presentado al Concurso, bajo el pseudónimo de "Pedro de Oña" y sobre el tema "El ejercicio de la profesión de abogado".

Después de haber estudiado individualmente esta obra, expresaron su opinión, en primer lugar, el Presidente señor Monsalve, siguiendo a continuación los señores Vergara, Cerda e Iturra, y coincidieron en su apreciación en los siguientes puntos:

1.o) Sobre los requisitos de forma: El trabajo no cumple con uno de los requisitos de las bases, cual es, que debe contener un mínimo de 200 páginas, papel tamaño oficio; contiene solamente 164.

Se ha excluido el anexo por ser copia del Código de Ética Profesional. Se advierte que en las páginas 6, 10, 104 y 122 se contienen sólo algunas líneas escritas, sin que se justifique este hecho.

Como requisitos generales a todo trabajo, se advierte que no contiene índice bibliográfico, ni índice de materias y las citas están hechas, por regla general, en forma vaga, sin indicar circunstanciadamente las fuentes.

2.o) Con respecto a los requisitos de fondo: a) La forma en que está distribuida y tratada la materia no es la apropiada para un trabajo de esta índole. Contiene un Capítulo sobre la Universidad que nada tiene que ver directamente con el trabajo; especialmente si se toma en cuenta que en el Capítulo anterior se había referido a los estudios universitarios, los Seminarios y la Práctica Forense. Además, tal Capítulo está mal desarrollado y contiene algunos errores;

b) Bajo la mención de que sigue a un autor, lo que en realidad hace es copiar lo que éste dice literalmente, como, por ejemplo: en las páginas 17 a 21 y 25 a 26, en que copia a Piero Calamandrei en su obra "Demasiados abogados"; en las páginas 40 a 47, a don Luis Vicuña Suárez, en lo relativo a los Seminarios; en las páginas 90 a 99 a Williams Thayer, en lo relativo a las carreras judiciales, notarial y diplomacia; y en las páginas 122 a 128 el trabajo de F. Durán, publicado en el Tomo II, página 1165-70, de la Cuarta Conferencia Interamericana;

c) Sin cita ni alcance de ninguna clase, en las páginas 113 a 115 copia una parte de un artículo, de que es autor el Presidente del Colegio de Abogados de Concepción, publicado en el N.º 60 de la Revista de Derecho, páginas 195 y siguientes.

Cabe considerar, además, que en la página 159 afirma ser profesor Universitario hace más de 10 años, afirmación que es de importancia tomar en consideración para la calificación del trabajo.

Finalmente, el autor expresa que ha realizado el trabajo con la intención de orientar a los estudiantes que deseen iniciarse en los estudios de Derecho, acerca de la función y misión del abogado. Intención que no se compadece con las bases del concurso que, evidentemente, persiguen la realización de una obra de índole académica y científica.

En atención a los fundamentos expuestos, el Jurado, por unanimidad, acordó desestimar el trabajo presentado bajo el pseudónimo de "Pedro de Oña" y "Sobre el ejercicio de la profesión de abogado", declarando desierto el concurso, y debiendo devolverse al autor el sobre cerrado que remitió con su nombre, el cual el Jurado acordó no abrir.

Hace presente el Jurado que, de acuerdo con las bases, este dictamen debe someterse a la consideración del Consejo Provincial para su resolución definitiva.

Quintiliano Monsalve J. — Esteban Iturra P. — Mario Cerda M. — René Vergara V. — Eduardo Urrejola L., Secretario.

* * * * *

COLEGIO DE ABOGADOS

Consejo Provincial
CONCEPCION

N.º 77

Concepción, 23 de Septiembre de 1950

Este Consejo ha tomado conocimiento, con fecha 20 del presente, por conducto verbal del señor Secretario de la Ilustrísima Corte, que el señor Presidente se ha excusado, sin expresar causa, de formar parte del Jurado nombrado para discernir el premio

COLEGIO DE ABOGADOS

381

"Esteban S. Iturra", con motivo de la celebración del IV Centenario de la fundación de Concepción, haciendo devolución del trabajo presentado para optar a dicho premio.

Este Consejo, considerando el valioso concurso que significa la participación del señor Presidente de la Ilustrísima Corte en las deliberaciones del Jurado, y tomando también en cuenta que sus reuniones se han postergado atendido el estado de su salud, según conversaciones telefónicas cambiadas con el suscrito; ha estimado de su deber solicitar de US. se sirva comunicarle por escrito los motivos que habría tenido para adoptar una resolución que no podemos menos que calificar de extraña.

No escapará al elevado criterio de US. que la integración de un Jurado de esta clase envuelve un compromiso de honor del que no se puede excusar sin causa justificada; sobre todo si se toma en consideración que lo integra además un profesor designado por la Facultad de que US. forma parte; que por oficio N.º 164 de fecha 20 del presente ha comunicado a este Consejo que se ha reintegrado a sus labores y que en la recepción del 1.º del mes en curso, contestando a mis palabras, y a nombre del Poder Judicial, US. manifestó, en síntesis, que el Foro de Concepción, que tengo la honra de representar, tiene la tradición de hacer bien las cosas.

Saludan muy atte. a US.

Quintiliano Monsalve Jara
Presidente

Eduardo Urrejola Lecaros
Secretario

Al señor

Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones

PRESENTE

* * * * *